**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3397/2015**

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO N° 5816/2014, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 991/2014, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, GUAIRÁ, MISIONES Y ÑEEMBUCÚ, SUSCRITO CON LA FIRMA AGRO INDUSTRIAL SAN JUAN S.R.L. – (LOTES 5 Y 6).

Asunción, 15 de julio de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/OD/58/2015 de fecha 2 de junio de 2015 de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato N° 5816/2014 de la Licitación Pública Nacional N° 991/2014, con ID N° 278051, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná, Guairá, Misiones y Ñeembucú, suscrito con la firma Agro Industrial San Juan S.R.L. – (Lotes 5 y 6); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 3, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales del Lote 6, conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 10 (diez) días más, contados a partir de la finalización del plazo contractual;

Que de acuerdo al Informe Previo de Auditoría N° 17/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, sobre Convenios Modificatorios de Obras, la Oficina de Auditoría Técnica dependiente de la misma, señala que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro, previstos bajo el rubro 20031.521 – 01 - 20 – 004 - 2015/16985, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 125.6/2015 de fecha 3 de julio de 2015;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 del Contrato N° 5816/2014 de la Licitación Pública Nacional N° 991/2014, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná, Guairá, Misiones y Ñeembucú, suscrito con la firma Agro Industrial San Juan S.R.L. – (Lotes 5 y 6), el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales del Lote 6, conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos será de 10 (diez) días más, contados a partir de la finalización del plazo contractual. El monto total del Convenio Modificatorio, es de G 501.184.809 (guaraníes quinientos un millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos nueve), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

**Ing. Víctor Romero Solís**
**Presidente**

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente